

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **3848 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel.**

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 20.12.10, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel, la cual ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM n.º 20 de 26.01.11.

Al no haberse presentado reclamación alguna, dicha modificación se considera definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

— Suprimir el parámetro “sulfatos, 300 mg/l” en el artículo 38, Vertidos Tolerados.

Según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la referenciada modificación de la ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado de Beniel se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Beniel a 4 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.